



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Querétaro, jueves 04 de abril de 2024

CONVOCATORIA

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 35, 36, 52, 54, 57, 59, 62 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el acuerdo IEEQ/CG/A/034/23 del Consejo General, se convoca a **sesión extraordinaria** de la **Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares a celebrarse el viernes 05 de abril de 2024 a las 9:30 horas** en las instalaciones de las **oficinas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en Corregidora** ubicado en **Salvador Sánchez Bárcenas 9, Emiliano Zapata, 76900, El Pueblito, Querétaro,**¹ así también podrá seguirse a través del canal de YouTube del IEEQ o en la página del Instituto: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso aprobación del *"Dictamen que emite la comisión transitoria del programa de resultados electorales preliminares, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos"*.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **9:45 horas** del mismo día.

Lo anterior, **a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Transitoria del PREP

C.c.p. Archivo JEPZ/Ilc



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

¹ La dirección puede consultarse en <https://goo.gl/maps/UBS3pAiCJobx5KFv5>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS.

ANTECEDENTES

- I. Expedición y modificaciones al Reglamento de Elecciones.** El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ emitió el acuerdo INE/CG825/2022,² por el que se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,³ en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares,⁴ así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares⁵ y al Anexo 18.5 referente a la Estructura de los Archivos CSV⁶ para el Tratamiento de la Base de Datos relativa al PREP.
- II. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El quince de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*” la Ley que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁷
- III. Instancia interna responsable del PREP.** El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

¹ En adelante INE.

² Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/146752/CGor202211-29-ap-25.pdf>

³ En adelante Reglamento de Elecciones.

⁴ En adelante PREP.

⁵ En adelante Lineamientos.

⁶ Archivo de Valores Separados por Comas.

⁷ En adelante Ley Electoral y consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230754-01.pdf>. Asimismo, Cabe mencionar que el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral, fue motivo de impugnación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas 173/2023, 174/2023 y 175/2023.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Querétaro,⁸ aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/029/23,⁹ por el que se designó a la Dirección de Tecnologías de la Información¹⁰ como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP durante el proceso electoral local 2023-2024.¹¹

IV. Creación de la Comisión Transitoria del PREP. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/034/23,¹² mediante el cual se crearon las Comisiones Transitorias para el proceso electoral, entre ellas la Comisión Transitoria del PREP.¹³

V. Inicio del proceso electoral y calendario electoral. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,¹⁴ sobre la declaratoria de inicio del proceso electoral. Asimismo, se aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/041/23¹⁵ relativo al calendario electoral del citado proceso.

VI. Convocatoria. El diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Tecnologías remitió vía correo electrónico el proyecto de Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024¹⁶ a fin de que se hiciera del conocimiento de las Consejerías Electorales del Consejo General, para que, en caso de tener alguna observación, ésta fuera remitida.

⁸ En adelante Instituto

⁹ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_3.pdf

¹⁰ En adelante Dirección de Tecnologías.

¹¹ En adelante proceso electoral.

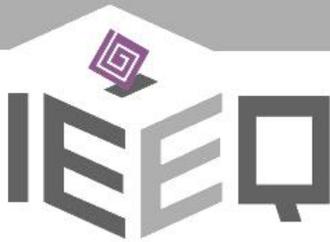
¹² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_8.pdf

¹³ En adelante Comisión.

¹⁴ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

¹⁵ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

¹⁶ En adelante Convocatoria.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

VII. Observaciones a la Convocatoria. En su oportunidad, se remitieron vía correo electrónico observaciones a la convocatoria, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso, incorporadas.

VIII. Remisión de la convocatoria. El veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro mediante oficio DTI/151/2024, la Dirección de Tecnologías remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto final de Convocatoria a efecto de que fuera sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Disposiciones generales.

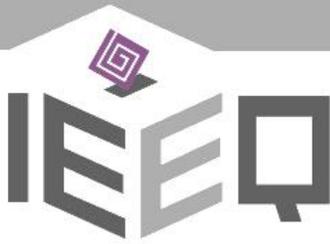
1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁷ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁸ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 8, 10 y 11; 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹⁹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su

¹⁷ En adelante Constitución Federal.

¹⁸ En adelante Constitución Local.

¹⁹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

3. Entre los fines del Instituto se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado y la queretana residente en el extranjero, así como garantizar y difundir el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. También lo es garantizar, en conjunto con el INE, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a la persona titular del Poder Ejecutivo y a las que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

5. El artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, en relación con el artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, asimismo, debe velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

6. De conformidad con el artículo 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

7. De las citadas disposiciones jurídicas se advierte que el Instituto es la autoridad administrativa electoral en el Estado y a través de su Consejo General es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Segundo Disposiciones en la materia.

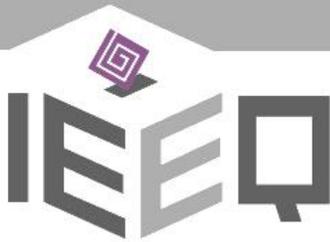
8. En términos del artículo 353 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del INE y del Instituto, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

9. Dicho artículo en su numeral 2 señala que, los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación, según lo determine el INE o el Instituto y que en los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean formalizados para la participación de los difusores oficiales del PREP, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el INE y el Instituto, según corresponda, deberá publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

10. Así también, el artículo de referencia en su numeral 4, inciso b) dispone que el inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate, en este caso, elección local.

11. En ese sentido, el numeral 9 del artículo antes mencionado estatuye que una vez concluida la operación del PREP, el INE y el Instituto deberán mantener a disposición del público en general, a través de Internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, conservando el formato y contenido intactos. Además; en caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la Jornada Electoral sea modificada, el Instituto deberá informarlo al INE en un plazo máximo de 3 días contados a partir de que esto ocurra, y hacerlo de conocimiento público.

12. El numeral 10 del referido artículo señala que los difusores oficiales deberán garantizar que el acceso a la información sea seguro, público y gratuito, y que



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

cuentan con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, debiendo manifestarlo por escrito.

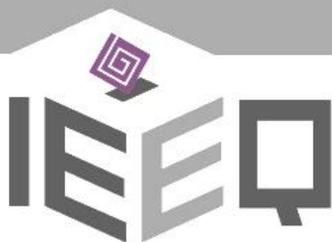
Tercero. Emisión de la Convocatoria y anexos.

13. Ahora bien, la Convocatoria se estructuró delimitando quiénes son los sujetos que pueden participar como difusores oficiales del PREP. Asimismo, se establecen los requisitos para participar, dividiéndolos en dos apartados el primero denominado disposiciones generales; que contiene entre otras cuestiones el momento en que iniciará la publicación de los resultados electorales preliminares, que elecciones se difundirán, derechos y obligaciones y el procedimiento que deberá realizar quien decida participar como difusor oficial del PREP.

14. En el segundo apartado, se señalaron los requisitos técnicos y tecnológicos mínimos para poder participar en la convocatoria, como son el tipo de software, hardware, redes y seguridad de acceso, así como infraestructura eléctrica.

15. Asimismo, a la convocatoria se agregaron dos anexos; el primero referente al formato de registro y el segundo contiene la carta compromiso que deben firmar aquellas personas que decidan participar. Documentos que son parte integral de la convocatoria.

16. Por lo anterior, la Convocatoria se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y normatividad electoral en la materia, atendiendo a los principios de certeza y máxima publicidad que rigen las funciones de este Instituto, permitiendo hacer del conocimiento de la ciudadanía los resultados electorales preliminares del proceso electoral local 2023-2024 de una manera completa, pública, accesible, oportuna y transparente a fin de contribuir en la creación de una sociedad democrática en la que la ciudadanía tenga la confianza de participar en elecciones libres y auténticas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Debido a lo expuesto y con fundamento en los artículos 15 y 36 del Reglamento Interior y demás leyes aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

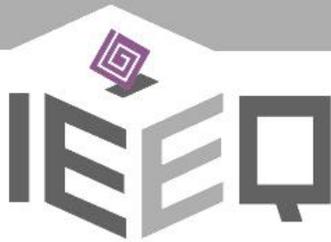
PRIMERO. La Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos.

CUARTO. Se ordena remitir el presente Dictamen y sus anexos a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto y se le instruye a efecto de que lleve a cabo el diseño y difusión de la Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos.

Así lo dictaminaron por ___ votos de las Consejerías integrantes presentes de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión celebrada el ____ de ____ de dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

El dictamen consta de ocho fojas útiles, así como su anexo denominado “Dictamen que emite la comisión transitoria del programa de resultados electorales preliminares, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para los Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos” consistente en ocho fojas útiles. Dicho documento firma digitalmente para los efectos que correspondan.

JEPZ/CREM/RMGC/Ilc



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo tercero, fracción V, Apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 353 numerales 1, 2, 4 inciso b), 6, 9 y 10 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 24 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, así como de conformidad a lo establecido en el acuerdo IEEQ/CG/A/019/24, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro convoca:

A las Instituciones académicas públicas o privadas y medios de comunicación en general, a participar como **difusores oficiales** a través de sus portales de Internet, de los **Resultados Electorales Preliminares** correspondientes al Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

I. Disposiciones Generales

- a) La publicación y actualización de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, dará inicio a las 20:00 horas tiempo del centro, del 2 de junio de 2024, y concluirá a las 20:00 horas tiempo del centro, del día posterior a la jornada electoral o, antes, en caso de haber alcanzado el 100% del registro de actas esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.
- b) Los resultados electorales preliminares a difundir, son los correspondientes a las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
- c) El acceso a los resultados electorales preliminares que se publiquen a través de Internet, deberá ser seguro, público y gratuito.
- d) La publicación de los resultados electorales preliminares se realizará en estricto apego a los formatos establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

- e) Las instituciones y medios de comunicación que se interesen en participar como **difusores oficiales**, deberán informarlo a través de una carta de intención en formato libre, acompañada del Formato de Registro (Anexo 1), dirigida al presidente de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a más tardar el **20 de abril de 2024**.
- f) Para ser considerado como **difusor oficial**, las instituciones y medios de comunicación interesados, deberán comprobar que cuentan con la infraestructura señalada en la fracción II de la presente convocatoria; para ello, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro solicitará a las instituciones y medios de comunicación interesados, los documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los rubros establecidos. La fecha límite para contar con la infraestructura necesaria mínima operando, incluyendo el periodo de conexión, instalación y configuración, será el **30 de abril de 2024**.
- g) Las páginas web del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrán mostrarse como parte del portal del **difusor oficial** mediante el uso de objetos contenedores o cualquier otro método que permita mostrarla de forma embebida o a pantalla completa.
- h) La lista de **difusores oficiales** que hayan cumplido con los rubros aquí establecidos, se dará a conocer a la ciudadanía a más tardar el **24 de mayo de 2024**, a través de la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro: ieeq.mx
- i) El **difusor oficial** deberá manifestar por escrito (Anexo 2) su compromiso de apegarse y cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para participar en la difusión a la ciudadanía de los Resultados Electorales Preliminares, de garantizar que el acceso a la información será, veraz, seguro, público y gratuito, y que cuenta con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, así como a actuar bajo los principios que rigen la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- j) El **difusor oficial** deberá asegurarse que la información publicada en sus sitios web sea la proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro proveerá 12 actualizaciones por hora de los datos, bases de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

Las publicaciones realizadas por el **difusor oficial** deberán indicar en todo momento, la fecha y hora correspondientes al corte de información más actualizado.

El **difusor oficial** deberá mantener publicado el último corte proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en sus sitios web, hasta la conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024.

- k) El Instituto Electoral del Estado de Querétaro se reserva el derecho de remover el enlace de la lista de difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en caso de que el **difusor oficial** infrinja cualquier disposición emitida en esta Convocatoria o en la normatividad aplicable.
- l) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- m) Cualquier duda o comentario sobre las presentes disposiciones, deberá ser dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

II. Infraestructura mínima requerida ya sea propia o arrendada:

1.- Software con las últimas actualizaciones y parches disponibles:

- Sistema operativo basado en Linux.
- Servidor web Apache.
- Protocolo de administración remota y programa SSH.
- Cliente NTP sincronizado con la hora oficial del Centro Nacional de Metrología.

2.- Hardware, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Servidor de datos para publicación
 - Unidad de almacenamiento de estado sólido.
 - Espacio disponible en disco duro de 20Gb.
 - 4 VCPU.
 - 16 GB de memoria RAM.

3.- Red y seguridad de acceso:

- 1 dirección de IP fija homologada.

- Servicio HTTPS disponible para cualquier origen.
- Servicios SSH disponibles para una sola dirección de origen especificada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Sistema de protección DDOS.
- Web Application Firewall para detección de intrusos y protección de amenazas y ataques a través de internet.
- Transferencia de datos estimada 3GB por hora.

4.- Infraestructura eléctrica:

- Alimentación eléctrica regulada del voltaje requerido por el servidor de publicación y los equipos de comunicación.
- Sistemas de energía ininterrumpida para el servidor y los equipos de comunicación.
- Planta de emergencia que garantice la operación durante el periodo de publicación.

Contacto:

Dirección de Tecnologías de la Información
Tel: 4422510372 ext. 1050
Miguel Salvador Vera Rodríguez
Encargado de Infraestructura
Correo electrónico: salvador.vera@ieeq.mx

Anexo 1
Formato de Registro

DATOS DEL DIFUSOR	
Nombre de la institución académica, pública o privada, o medio de comunicación.	
URL del sitio de internet.	
Propuesta de URL para difusión de Resultados Electorales Preliminares.	

DATOS DE CONTACTO	
Nombre de representante legal.	
Teléfono fijo.	
Teléfono móvil.	
Correo electrónico.	
Nombre de representante técnico.	
Teléfono fijo.	
Teléfono móvil.	
Correo electrónico.	

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR DE PUBLICACIÓN	
Dirección IP o nombre DNS para servicio SSH.	
Usuario SSH.	
Contraseña SSH.	
Software.	
Hardware.	
Red y seguridad de acceso.	
Infraestructura eléctrica.	

Nota.- Imprimir en hoja membretada y presentar el escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 2
Carta Compromiso

Santiago de Querétaro, Qro., _____ de _____ de 2024.

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa

Presidente de la Comisión Transitoria del
Programa de Resultados Electorales Preliminares del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE.

Por este medio, el/(la) _____ que suscribe
_____ representante legal de
_____, lo cual acredito con original/copia simple de
_____, manifiesto mi compromiso para
apegarme y cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto Electoral del
Estado de Querétaro para participar en la difusión de los Resultados Electorales
Preliminares de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos del
Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

Del mismo modo, expreso mi compromiso de garantizar que el acceso a la
información sea: veraz seguro, público y gratuito, y que se cuenta con los
mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad
de la información publicada; así como a actuar bajo los principios que rigen la
función electoral relativos a la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad,
máxima publicidad y objetividad.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

***Nota.-** Imprimir en hoja membretada y presentar con la carta de intención en formato libre y el Formato de Registro en la
Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*